Ha. Sala Porcello quarto Año de 1720

Auto de Sr. Corregidor = Yendendido
Por D. Martin Fezier Relador Ja
bogado de estazuela dixo que en el es
tado presente estando esta Materia
pendiente en Justicia Lazuela no puede
dar Providenzia en cuio supuesto
es de parezer se estas partes ante ellas
pidan lo que les convenga y por lo que
Mira a la pretension de D. Duque
carria se de Sho. ar puesto los Vecino
de estazuela para el Reconozimiento
de sa Colmenar y lo amo Jonen y
de la aldea por mano de Sus Procurador
nes para en esta materia su buen
dar alguna providenzia y en esta ma
nera se por forma con lo acordado por
Lazuela =

Sr. D. Clemente Gan dequien Relator dixo
que no haviendose hallado en el a
Juntamiento en que es Lazuela acordo se
no se pide a las partes zerazen el
labrar no es de parezer se les en tien
da la Vrcamte con los tres Referidos sin
todos los que labran en la parte del Rio
sin titulo ni Merzed de estazuela por
tener entendido ai labrada mucha
tierra en la de hesa, sres que la ay. Ten
dendo por Lazuela dixo se guarde lo
acordado y que para tomar Resolucion